

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Chis
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 08 OCT. 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 412 - 2020-GRC-GA

Callao, 08 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe N° 5477-2020-GRC/GA-OL del 06 de octubre de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 245-2020-GRC-GA del 27 de julio de 2020, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE BANCO MINERO DEL AA.HH. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**, Código Único N° 2439728, con un Valor Referencial ascendente a S/ 617,103.38 (Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Tres y 38/100 Soles), a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 276-2020-GRC-GA del 12 agosto de 2020, se designó a los Miembros del Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 16-2020-Región Callao, para la Ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE BANCO MINERO DEL AA.HH. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**, Código Único N° 2439728, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Víctor Castañeda Vía (Presidente); Ing. Eber Deny Dávila Bravo (Miembro) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación y Lic. Javier Martín Yalan Cubas (Miembro) pertenece al OEC; Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales (Presidente Suplente), Ing. Manuel Torrejon Vargas (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación y Ms. Jesús Andy Martínez Gavancho (Miembro Suplente), pertenece al OEC;

Que, mediante Informe N° 5477-2020-GRC/GA-OL del 06 de octubre de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la Reconfirmación del referido Comité de Selección, precisando que el Lic. Javier Martín Yalan Cubas, ya no presta servicios en la Entidad, por lo que propone en su reemplazo al C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)" resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada por la





Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo del 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 016-2020-Región Callao, para la Ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE BANCO MINERO DEL AA.HH. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DEL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, Código Único N° 2439728**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Víctor Castañeda Vía (Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente
Ing. Eber Deny Dávila Bravo (Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
C.P.C. Miguel Angel Bardales Flores (OEC)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales (Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Presidente Suplente
Ing. Manuel Torrejón Vargas (Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (OEC)	Miembro Suplente

Artículo Segundo.- El **Comité de Selección**, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 413 Fecha: 08 OCT 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

